



**DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS
INTERESADOS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE
2015**

JUEVES 9 DE ABRIL DE 2015

Procede la Universidad Pedagógica Nacional a dar respuesta a las observaciones que frente a los términos de referencia de la Invitación Pública No. 001 de 2015 han formulado los interesados, tanto por escrito dirigido a la entidad, como verbalmente en el curso de la audiencia celebrada el 8 de abril de 2015 a partir de las 10:00 de la mañana en la sala de juntas de la Universidad – Sede Administrativa.

1. Empresa: **SEGURIDAD SAN MARTIN LTDA**

Correo electrónico: gestionventas@seguridadesanmartin.com

Representante (Apoderado o Autorizado): **ORLANDO TIQUE RODRÍGUEZ**

Teléfono: **2 12 18 21**

OBSERVACIÓN No. 1:“NUMERAL 3.3.1.7 – REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. Solicitamos a la entidad aclarar si el RUP, que se aporte por parte de los proponentes será con la información de 2013 o 2014, ya que en los pliegos de condiciones no es claro en la información requerida.”

RESPUESTA: El Gobierno Nacional expidió el Decreto 1510 de 2013, en el cual fijó como plazo máximo el quinto día hábil del mes de abril, para realizar la renovación del Registro Único de Proponentes. De esto se deduce que los proponentes interesados tienen que tener su registro renovado por más tardar el 9 de abril de 2015. En consecuencia, todos los proponentes a la fecha del cierre el miércoles 15 de abril deberán presentar el Registro Único de Proponentes vigente y en él se constatará la información financiera requerida, la cual será la correspondiente al corte del 31 de diciembre de 2014.

OBSERVACIÓN No. 2: “NUMERAL 3.5.3 – PERSONAL DEL CONTRATO. Solicitamos a la entidad, se aclare cuál es la pro – forma No. 7, ya que dentro del pliego de condiciones no se encuentran incluido y se publique, adicionalmente en lugar de solicitar los soportes de cada uno de los 60 guardas de seguridad, se cumpla este requisito con una manifestación bajo gravedad del juramento por parte del Representante Legal.”

RESPUESTA: Se publica la Proforma No. 07 en la cual cada proponente indicará la información del personal propuesto para los servicios de vigilancia requeridos por la Universidad. Con el objeto de facilitar la presentación de las propuestas, sólo se exigirá presentar las hojas de vida y documentación académica y laboral de los dos (2) supervisores y un (1) coordinador.

OBSERVACIÓN No. 3: “NUMERAL 3.6.2 – INDICADORES FINANCIEROS. Solicitamos a la entidad se aclare bajo que vigencia si 2013 o 2014, tendrán en cuenta para la verificación de los aspectos financieros.”

RESPUESTA: El Gobierno Nacional expidió el Decreto 1510 de 2013, en el cual fijó como plazo máximo el quinto días hábil del mes de abril, para realizar la renovación del Registro Único de Proponentes. De esto se deduce que los proponentes interesados tienen que tener su registro renovado por más tardar el 9 de abril de 2015. En consecuencia, todos los proponentes a la fecha del cierre el miércoles 15 de abril deberán presentar el Registro Único de Proponentes vigente y en él se



constatará la información financiera requerida, la cual será la correspondiente al corte del 31 de diciembre de 2014.

OBSERVACIÓN No. 4: *“NUMERAL 4.2 – CRITERIO TÉCNICO. Respetuosamente solicitamos a la entidad solo se tenga en cuenta las cinco certificaciones de experiencia, que sumadas sean igual o superior al presupuesto oficial, ya que como se encuentra dicho numeral excluiría a varios proponentes en razón a que en el párrafo dice “A LA PROPUESTA QUE CUMPLIENDO CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS ACREDITA LA MAYOR EJECUCIÓN MEDIDA EN PESOS (\$) EN CONTRATOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. SOBRE ESA BASE SE CALIFICARA A LAS DEMÁS OFERTAS EN FORMA PROPORCIONAL, APLICANDO REGLA DE TRES DIRECTA, ES DECIR A MAYOR VALOR CERTIFICADO EN PESOS (\$), MAYOR EL PUNTAJE...”. Por lo anteriormente enunciado lo que está haciendo la entidad es ser excluyente, con las empresas que contamos con certificación altas, pero que a la vez sabemos que hay otras empresas que cuentan con mayor valor certificado en pesos (%)... Por esta razón ratifico mi solicitud a la entidad y que solo se tenga en cuenta las certificaciones que sumadas superen el P.O.”*

RESPUESTA: La Universidad acepta la observación y por tal razón modifica el numeral 4.2 a) Experiencia del proponente (400 puntos) así:

a). Experiencia del proponente (400 puntos)

Se evaluará en las ofertas la experiencia demostrada por el proponente en contratos cuyo objeto corresponda al de esta invitación, teniendo en consideración las certificaciones que de acuerdo con las condiciones establecidas, sean presentadas por los proponentes. El proponente debe diligenciar la proforma No 2 relacionando máximo tres (3) certificaciones de experiencia, de las cuales, al menos una (1) deben corresponder a la ejecución de contratos de cuantía igual o superior al presupuesto oficial de la presente invitación.

Dichas certificaciones deben corresponder a contratos ejecutados en los últimos cinco años, anteriores a la fecha de la apertura de la invitación, con el propósito de garantizar la eficiencia y calidad en la prestación del servicio. Para tal fin el proponente deberá aportar certificación con calificación del servicio, la cual debe estar en un rango entre bueno y excelente (equivalente a 4.5 o superior). Para efectos de la verificación se permitirá que la ejecución de los contratos sea simultánea.

Cumplidos estos requisitos, se procederá a asignar el puntaje de la siguiente manera:

La Universidad otorgará el máximo puntaje por este concepto (hasta 400 puntos), a la propuesta que cumpliendo con la totalidad de requisitos exigidos, acredite una ejecución de contratos de prestación de servicios de vigilancia cuyo valor sea o exceda el equivalente a dos (2) veces el presupuesto oficial de esta invitación. Sobre esta base (\$ 3.552'370.956) se calificará a las demás ofertas en forma proporcional descendente, aplicando regla directa.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, deberá anexar el documento donde certifique su participación porcentual en los mismos y se evaluará conforme al valor de esa participación.

Calidad de las certificaciones

Las certificaciones deben ser expedidas por el ordenador del gasto de la entidad contratante o quien haga sus veces. En el caso de las entidades privadas, quien certifica debe ser el Gerente, su delegado o quien haga sus veces.



Cada certificación debe contener la siguiente información:

Número del contrato y fecha
Nombre de la entidad contratante
Descripción de los servicios contratados y lugar de ejecución
Valor del contrato
Plazo de ejecución del contrato
Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato
Dirección y teléfonos del contratante
Nombre y cargo de la persona que firma la certificación
Calificación del servicio

OBSERVACIÓN No. 5: *“PROFORMA OFERTA ECONÓMICA. Solicitamos a la entidad aclarar el formato económico ya que no es claro que cantidad de medio tecnológicos se requieran*

Por lo anteriormente expuesto y de una manera respetuosa solicitamos a la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, se recalifique y corrijan en igualdad de condiciones lo que de entrada impide la selección objetiva de la mejor oferta”

RESPUESTA: Los medios tecnológicos a los que se hacen referencia son las cámaras que deberán instalarse en las edificaciones de la sede administrativa y del Centro de Lenguas, a razón de dos por cada piso. No obstante lo anterior, el proponente debe garantizar en cada puesto de servicio la dotación mínima necesaria para el buen desempeño del guarda como equipos de radio, teléfono celular, etc.

2. Empresa: **UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD 2014**

Correo electrónico: dir.comercial@mega.com
Representante (Apoderado o Autorizado): **NICOLAS VACCA**
Teléfono: **4 82 12 00**

OBSERVACIÓN No. 1: *Solicita se elimine el numeral 3.4.2 CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, toda vez que la misma ya no es expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de conformidad a lo establecido en la Circular Externa 375 de 2014.*

RESPUESTA: Se acepta la observación y en consecuencia se elimina el numeral 3.4.2.

OBSERVACIÓN No. 2: *NUMERAL 3.5.3– PERSONAL DEL CONTRATO. Solicita a la entidad, que en lugar de solicitar los soportes de cada uno de los 60 guardas de seguridad, se cumpla este requisito con una manifestación por parte del Representante Legal.”*

RESPUESTA: Se publica la Proforma No. 07 en la cual cada proponente indicará la información del personal propuesto para los servicios de vigilancia requeridos por la Universidad. Con el objeto de facilitar la presentación de las propuestas, sólo se exigirá presentar las hojas de vida y documentación académica y laboral de los dos (2) supervisores y un (1) coordinador.

OBSERVACIÓN No. 3: *Solicita ampliar el perfil profesional del Coordinador, toda vez que para obtener la credencial de Coordinador de la Supervigilancia, uno de los requisitos es ser profesional sin importar la carrera.*



RESPUESTA: No se acepta la observación. La Universidad considera que el perfil propuesto para el Coordinador es amplio, en cuanto se solicitan profesionales universitarios en carreras afines a la administración, ingeniería industrial, seguridad, y tener credencial de consultor expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de conformidad con lo requerido en el artículo 34 del Decreto 2187 de 2001.

OBSERVACIÓN No. 4: NUMERAL 4.2 – CRITERIO TÉCNICO. *Solicita a la entidad solo se tenga en cuenta las cinco certificaciones de experiencia, que sumadas sean igual o superior al presupuesto oficial. Por lo anteriormente enunciado lo que está haciendo la entidad es ser excluyente, con las empresas que cuentan con certificación altas, pero que a la vez hay otras empresas que cuentan con mayor valor certificado en pesos (%)... Por esta razón ratifica la solicitud a la entidad y que solo se tenga en cuenta las certificaciones que sumadas superen el Presupuesto oficial una vez o dos veces.*

RESPUESTA: La Universidad acepta parcialmente la observación y por tal razón modifica el numeral 4.2 a) Experiencia del proponente (400 puntos) así:

a). Experiencia del proponente (400 puntos)

Se evaluará en las ofertas la experiencia demostrada por el proponente en contratos cuyo objeto corresponda al de esta invitación, teniendo en consideración las certificaciones que de acuerdo con las condiciones establecidas, sean presentadas por los proponentes. El proponente debe diligenciar la proforma No 2 relacionando máximo tres (3) certificaciones de experiencia, de las cuales, al menos una (1) deben corresponder a la ejecución de contratos de cuantía igual o superior al presupuesto oficial de la presente invitación.

Dichas certificaciones deben corresponder a contratos ejecutados en los últimos cinco años, anteriores a la fecha de la apertura de la invitación, con el propósito de garantizar la eficiencia y calidad en la prestación del servicio. Para tal fin el proponente deberá aportar certificación con calificación del servicio, la cual debe estar en un rango entre bueno y excelente (equivalente a 4.5 o superior). Para efectos de la verificación se permitirá que la ejecución de los contratos sea simultánea.

Cumplidos estos requisitos, se procederá a asignar el puntaje de la siguiente manera:

La Universidad otorgará el máximo puntaje por este concepto (hasta 400 puntos), a la propuesta que cumpliendo con la totalidad de requisitos exigidos, acredite una ejecución de contratos de prestación de servicios de vigilancia cuyo valor sea o exceda el equivalente a dos (2) veces el presupuesto oficial de esta invitación. Sobre esta base (\$ 3.552'370.956) se calificará a las demás ofertas en forma proporcional descendente, aplicando regla directa.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, deberá anexar el documento donde certifique su participación porcentual en los mismos y se evaluará conforme al valor de esa participación.

Calidad de las certificaciones

Las certificaciones deben ser expedidas por el ordenador del gasto de la entidad contratante o quien haga sus veces. En el caso de las entidades privadas, quien certifica debe ser el Gerente, su delegado o quien haga sus veces.

Cada certificación debe contener la siguiente información:



Número del contrato y fecha
Nombre de la entidad contratante
Descripción de los servicios contratados y lugar de ejecución
Valor del contrato
Plazo de ejecución del contrato
Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato
Dirección y teléfonos del contratante
Nombre y cargo de la persona que firma la certificación
Calificación del servicio

OBSERVACIÓN No. 5: *En cuanto al factor de inclusión social, solicita a la entidad que el personal que se ofrezca, sea acreditado únicamente por el proponente adjudicatario, y que se acepte la manifestación de inclusión firmada por el representante legal ya que estaría amparada por la seriedad de la oferta.*

RESPUESTA: No se acepta la observación. La Universidad considera que el proponente que ofrece la vinculación de personas pertenecientes a las poblaciones VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, INDÍGENAS, AFRODESCENDIENTES O NEGRA debe ser calificado con el puntaje indicado como un reconocimiento a su esfuerzo por hacer de la INCLUSIÓN SOCIAL un componente empresarial importante y un aporte a la paz y a la solidaridad entre los colombianos. No obstante, se aclara que el hecho de no presentar o acreditar la vinculación de dichas personas no es obstáculo para validar su propuesta o ser merecedora de la adjudicación del contrato.

3. Empresa: **UNIÓN TEMPORAL SEPECOL – CUSTODIAR 2015**

Correo electrónico: asistente.comercial@sepecol.com

Representante (Apoderado o Autorizado): **JONATHAN DUAVE CRUZ**

Teléfono: **2300823**

OBSERVACIÓN No. 1: *“Solicito de manera respetuosa a la administración se elimine el numeral 3.4.2 CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, toda vez que la misma ya no es expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de conformidad a lo establecido en la Circular Externa 375 de 2014.”*

RESPUESTA: Se acepta la observación y en consecuencia se elimina el numeral 3.4.2.

OBSERVACIÓN No. 2: *“En cuanto al perfil de los supervisores requeridos, me permito solicitar a la entidad sea modificado el “Titulo de Tecnólogo en área afín a la seguridad y vigilancia”, toda vez que dicha titulación no ha sido aprobada por el Ministerio de Educación, por tanto se convierte en un requisito de imposible cumplimiento.*

Ahora bien, solicito a la administración, tener en cuenta que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, como requisito mínimo para la acreditación del personal de supervisor, establece haber realizado el bachillerato, sin embargo entendemos la necesidad de la Universidad de requerir personal debidamente capacitado, esto es, con una formación profesional, por ello, pongo a consideración de la entidad que este perfil sea modificado por Profesionales en cualquier área, u Oficiales o Suboficiales retirados de las FFMM o Policía Nacional.”

RESPUESTA: Se acepta la observación y por consiguiente se modifican los requisitos mínimos para los supervisores en el numeral 3.5.3. así:



Bachiller o técnico en carreras administrativas con la capacitación exigida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para el cargo de supervisor, lo cual deberá ser acreditado.

OBSERVACIÓN No. 3: *“En cuanto al Criterio de Experiencia del proponente (400 puntos), solicito a la administración, modificar la forma de evaluación y de otorgar puntaje al proponente que haya ejecutado el mayor valor, toda vez que el mismo no se puede comparar de una manera objetiva y beneficiaria de manera directa a las empresas grandes, lo cual se convierte en una violación al principio de igualdad.*

De acuerdo a lo anterior pongo a consideración de la entidad establecer un monto específico para otorgar el mayor puntaje”.

RESPUESTA: La Universidad acepta parcialmente la observación y por tal razón modifica el numeral 4.2 a) Experiencia del proponente (400 puntos) así:

a). Experiencia del proponente (400 puntos)

Se evaluará en las ofertas la experiencia demostrada por el proponente en contratos cuyo objeto corresponda al de esta invitación, teniendo en consideración las certificaciones que de acuerdo con las condiciones establecidas, sean presentadas por los proponentes. El proponente debe diligenciar la pro-forma No 2 relacionando máximo tres (3) certificaciones de experiencia, de las cuales, al menos una (1) deben corresponder a la ejecución de contratos de cuantía igual o superior al presupuesto oficial de la presente invitación.

Dichas certificaciones deben corresponder a contratos ejecutados en los últimos cinco años, anteriores a la fecha de la apertura de la invitación, con el propósito de garantizar la eficiencia y calidad en la prestación del servicio. Para tal fin el proponente deberá aportar certificación con calificación del servicio, la cual debe estar en un rango entre bueno y excelente (equivalente a 4.5 o superior). Para efectos de la verificación se permitirá que la ejecución de los contratos sea simultánea.

Cumplidos estos requisitos, se procederá a asignar el puntaje de la siguiente manera:

La Universidad otorgará el máximo puntaje por este concepto (hasta 400 puntos), a la propuesta que cumpliendo con la totalidad de requisitos exigidos, acredite una ejecución de contratos de prestación de servicios de vigilancia cuyo valor sea o exceda el equivalente a dos (2) veces el presupuesto oficial de esta invitación. Sobre esta base (\$ 3.552'370.956) se calificará a las demás ofertas en forma proporcional descendente, aplicando regla directa.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, deberá anexar el documento donde certifique su participación porcentual en los mismos y se evaluará conforme al valor de esa participación.

OBSERVACIÓN No. 4: *“En cuanto al factor de inclusión social, (100 puntos), me permito solicitar a la entidad que el personal que se ofrezca, sea acreditado únicamente por el proponente adjudicatario, toda vez, que no resulta ser objetivo la acreditación de personal que se encuentre laborando en otros contratos y que no va ser en realidad el personal que preste el servicio”.*

RESPUESTA: No se acepta la observación. La Universidad considera que el proponente que ofrece la vinculación de personas pertenecientes a las poblaciones VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, INDÍGENAS, AFRODESCENDIENTES O NEGRA debe ser calificado con el puntaje indicado como un



reconocimiento a su esfuerzo por hacer de la INCLUSIÓN SOCIAL un componente empresarial importante y un aporte a la paz y a la solidaridad entre los colombianos. No obstante, se aclara que el hecho de no presentar o acreditar la vinculación de dichas personas no es obstáculo para validar su propuesta o ser merecedora de la adjudicación del contrato.

OBSERVACIÓN No. 1 - Audiencia: *“Numeral 3.5.1. LISTADO DE ARMAS, se solicita a la administración se aclare si se debe aportar vigente el listado de Indumil junto con la copia de los salvoconductos o solamente estos últimos.”*

RESPUESTA: Se aclara que el listado de armas relacionado en el formato No. 03 debe contar con sus respectivos salvoconductos.

OBSERVACIÓN No. 2 - Audiencia: *“Se solicita se aclare si se deben presentar las hojas de vida del personal, toda vez que el numeral 3.5.2 establece una carta de compromiso, sin embargo el numeral 3.5.3 establece aportar esta documentación por tanto solicitamos armonizar el pliego.”*

RESPUESTA: Se publica la Proforma No. 07 en la cual cada proponente indicará la información del personal propuesto para los servicios de vigilancia requeridos por la Universidad. Con el objeto de facilitar la presentación de las propuestas, sólo se exigirá presentar las hojas de vida y documentación académica y laboral de los dos (2) supervisores y un (1) coordinador.

OBSERVACIÓN No. 3 - Audiencia: *“En cuanto a los indicadores se solicita a la entidad se requieran a 30 de diciembre de 2013, esto debido a los plazos establecidos en el Decreto 1510 de 2013.”*

RESPUESTA: El Gobierno Nacional expidió el Decreto 1510 de 2013, en el cual fijó como plazo máximo el quinto días hábil del mes de abril, para realizar la renovación del Registro Único de Proponentes. De esto se deduce que los proponentes interesados tienen que tener su registro renovado por más tardar el 9 de abril de 2015. En consecuencia, todos los proponentes a la fecha del cierre el miércoles 15 de abril deberán presentar el Registro Único de Proponentes vigente y en él se constatará la información financiera requerida, la cual será la correspondiente al corte del 31 de diciembre de 2014.

OBSERVACIÓN No. 4 - Audiencia: *“En cuanto a la fórmula de evaluación de la oferta económica solicito sean tenidos en cuenta dos o tres decimales al momento de determinar el puntaje en la diferencia absoluta.”*

RESPUESTA: Se acepta la observación, por consiguiente al calcular la media geométrica y la diferencia Dn se tendrán en cuenta dos decimales.

OBSERVACIÓN No. 5 - Audiencia: *“Se solicita a la entidad establecer la cantidad exacta de medios (Cámaras de Seguridad).”*

RESPUESTA: Los medios tecnológicos a los que se hacen referencia son las cámaras que deberán instalarse en las edificaciones de la sede administrativa y del Centro de Lenguas, a razón de dos por cada piso. No obstante lo anterior, el proponente debe garantizar en cada puesto de servicio la dotación mínima necesaria para el buen desempeño del guarda como equipos de radio, teléfono celular, etc.

4. Empresa: **WISE LTDA**

Correo electrónico: gechevery@vise.com.co



Representante (Apoderado o Autorizado): **GERMAN ECHEVERRY**
Teléfono: **3 28 29 12**

OBSERVACIÓN No. 1: *“Numeral 5.6 indemnidad; no tiene que ver con la garantía.”*

RESPUESTA: Se acepta la observación, teniendo en cuenta que la cláusula de indemnidad se pacta entre las partes, quedando consignada así en una cláusula del contrato, siendo una entidad aseguradora ajena a este acuerdo contractual.

OBSERVACIÓN No. 2: *“Póliza RC del Contrato; no es necesario por un año más.”*

RESPUESTA: Se aclara que la póliza de Responsabilidad Civil Extra-contractual se solicitará con una vigencia igual al plazo del contrato.

OBSERVACIÓN No. 3: *“Inclusión Social; Compromiso, en caso que no tienen que estar dentro de los 60, son 12.”*

RESPUESTA: No se acepta la observación. La Universidad considera que el proponente que ofrece la vinculación de personas pertenecientes a las poblaciones VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, INDÍGENAS, AFRODESCENDIENTES O NEGRA debe ser calificado con el puntaje indicado como un reconocimiento a su esfuerzo por hacer de la INCLUSIÓN SOCIAL un componente empresarial importante y un aporte a la paz y a la solidaridad entre los colombianos. No obstante, se aclara que el hecho de no presentar o acreditar la vinculación de dichas personas no es obstáculo para validar su propuesta o ser merecedora de la adjudicación del contrato.

OBSERVACIÓN No. 4: *“Hojas de Vida del personal del contrato; requerimos que sean con un compromiso suscrito por el Representante Legal.”*

RESPUESTA: Se publica la Proforma No. 07 en la cual cada proponente indicará la información del personal propuesto para los servicios de vigilancia requeridos por la Universidad. Con el objeto de facilitar la presentación de las propuestas, sólo se exigirá presentar las hojas de vida y documentación académica y laboral de los dos (2) supervisores y un (1) coordinador.

OBSERVACIÓN No. 5: *“Indicadores financieros: solicitamos que los estados financieros sean 2013 o que acepten los de 2014 pero avalados por el formato financiero por el Revisor Fiscal.”*

RESPUESTA: El Gobierno Nacional expidió el Decreto 1510 de 2013, en el cual fijó como plazo máximo el quinto días hábil del mes de abril, para realizar la renovación del Registro Único de Proponentes. De esto se deduce que los proponentes interesados tienen que tener su registro renovado por más tardar el 9 de abril de 2015. En consecuencia, todos los proponentes a la fecha del cierre el miércoles 15 de abril deberán presentar el Registro Único de Proponentes vigente y en él se constatará la información financiera requerida, la cual será la correspondiente al corte del 31 de diciembre de 2014.

5. Empresa: **UNIÓN TEMPORAL SEGURCANES DE COLOMBIA**

Correo electrónico: seguridaddecolombialtda@gmail.com
Representante (Apoderado o Autorizado): **JOSÉ LUÍS GOMEZ**
Teléfono: **2 32 56 72**



OBSERVACIÓN No. 1: *“La entidad indica que el proponente mediante certificación por la Supervigilancia debe aportar que está acreditada para dictar capacitación. Cuando el Decreto 356 (Estatuto de Vigilancia) en el Artículo 64 señala que el titular de la licencia de funcionamiento o una escuela de capacitación pueden dictar la formación en seguridad. Solicitamos se permita certificar lo indicado en el numeral 3.4.6 programa de capacitación que sea a través de una academia certificada.”*

RESPUESTA: No se acepta la observación. Se aclara que las capacitaciones que la empresa brinda a su personal deberán ser dadas por el departamento de capacitación propio o externo, y en ambos casos la entidad deberá estar acreditada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

OBSERVACIÓN No. 2: *“Aclaración sobre la solicitud del personal de las negritudes y cabildos indígenas, en referencia la Ley 19 del 2012 de Anti trámites ya no exige las certificaciones.”*

RESPUESTA: No se acepta la observación. La Universidad considera que el proponente que ofrece la vinculación de personas pertenecientes a las poblaciones VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, INDÍGENAS, AFRODESCENDIENTES O NEGRA debe ser calificado con el puntaje indicado como un reconocimiento a su esfuerzo por hacer de la INCLUSIÓN SOCIAL un componente empresarial importante y un aporte a la paz y a la solidaridad entre los colombianos. No obstante, se aclara que el hecho de no presentar o acreditar la vinculación de dichas personas no es obstáculo para validar su propuesta o ser merecedora de la adjudicación del contrato.

OBSERVACIÓN No. 3: *“Nos acogemos y unimos a las observaciones presentadas por los antecesores, en cuanto al cambio de los requisitos del personal vigilancia, y supervisores acreditar, de igual manera el criterio de calificación numeral 4.2, inclusión social.”*

RESPUESTA: Se respondieron a los antecesores sus preguntas.

OBSERVACIÓN No. 4: *“En el punto 3.4.5, por favor aclarar la modalidad del binomio de trabajo canino y exigir y solicitar el certificado de idoneidad de la Policía de Carabineros y el permiso de la Alcaldía y los códigos microchips de los ejemplares para demostrar así la equidad e igualdad de condiciones y también esa exigencia de la S.I.V.S.P.”*

RESPUESTA: No se acepta la observación. En los términos de referencia, numeral 3.4.5 está claro que los proponentes deben estar autorizados para la prestación del servicio de vigilancia canino por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

6. Empresa: **SEGURIDAD SUPERIOR LTDA.**

Correo electrónico: cesar.cadena@seguridadsuperior.co

Representante (Apoderado o Autorizado): **GUILLERMO MONTES SALAS**

Teléfono: **6 23 05 81 Ext 1504**

OBSERVACIÓN No. 1: *“Numeral 3.4.6: respecto al presente numeral solicito aclarar, cual es el documento que debe aportar el proponente que no cuente con propio departamento de capacitación. En el entendido que lo que pretende la Universidad es verificar que el personal se encuentra capacitado. El documento idóneo sería el convenio con una escuela de seguridad que tenga su respectiva licencia de funcionamiento expedida por la Supervigilancia”*



RESPUESTA: Se acepta la observación. En consecuencia, cuando la empresa no cuente con su propio departamento de capacitación autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el proponente deberá presentar el convenio que tiene para la capacitación de sus empleados con una escuela de capacitación externa o con otra empresa del sector.

OBSERVACIÓN No. 2: *“3.5.3: respecto al presente numeral solicito se amplié el perfil del Supervisor teniendo en cuenta que existen profesionales que cuentan con cursos en áreas de la seguridad y prestan sus servicios como supervisores y cuentan con la respectiva credencial. Por consiguiente solicito ampliar este perfil a profesionales que cuenten con curso vigente en Supervisión.”*

RESPUESTA: Se acepta la observación y por consiguiente se modifican los requisitos mínimos para los supervisores en el numeral 3.5.3. así:

Bachiller o técnico en carreras administrativas con la capacitación exigida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para el cargo de supervisor, lo cual deberá ser acreditado.

OBSERVACIÓN No. 3: *“4.2. Literal b); Respecto al presente numeral solicito que las certificaciones de la población sea una obligación del contratista teniendo en cuenta que las que presenten este serán las del personal que realmente prestará el servicio”*

RESPUESTA: No se acepta la observación. La Universidad considera que el proponente que ofrece la vinculación de personas pertenecientes a las poblaciones VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, INDÍGENAS, AFRODESCENDIENTES O NEGRA debe ser calificado con el puntaje indicado como un reconocimiento a su esfuerzo por hacer de la INCLUSIÓN SOCIAL un componente empresarial importante y un aporte a la paz y a la solidaridad entre los colombianos. No obstante, se aclara que el hecho de no presentar o acreditar la vinculación de dichas personas no es obstáculo para validar su propuesta o ser merecedora de la adjudicación del contrato.

7. Empresa: **SEGURIDAD ATEMPI LTDA.**

Correo electrónico: dir.proyectos@atempi.com.co
Representante (Apoderado o Autorizado): **PAOLA MEDINA M**
Teléfono: **7 44 88 11 Ext. 2078**

OBSERVACIÓN No. 1: *“Numeral 4.2 Criterio Técnico; Solicitamos a la entidad modificar este numeral teniendo en cuenta que después de consultar con cada uno de las entidades acreditadoras manifiestan que este tipo de certificados fueron abolidos con la Ley Anti trámites, Por lo consiguiente y teniendo en cuenta que el personal propuesto no es el mismo que se asignará al contrato. Sea eliminados estos factores de calificación.”*

RESPUESTA: No se acepta la observación. La Universidad considera que el proponente que ofrece la vinculación de personas pertenecientes a las poblaciones VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, INDÍGENAS, AFRODESCENDIENTES O NEGRA debe ser calificado con el puntaje indicado como un reconocimiento a su esfuerzo por hacer de la INCLUSIÓN SOCIAL un componente empresarial importante y un aporte a la paz y a la solidaridad entre los colombianos. No obstante, se aclara que el hecho de no presentar o acreditar la vinculación de dichas personas no es obstáculo para validar su propuesta o ser merecedora de la adjudicación del contrato.

OBSERVACIÓN No. 2: *“Solicitamos a la entidad teniendo el corto tiempo con el que se cuenta para expedición de póliza sea modificado el cierre de presentación de la oferta.”*



RESPUESTA: Se acepta la observación. En consecuencia la presentación de propuestas y el cierre de la Invitación Pública se prorrogará hasta el día miércoles 15 de abril a las 4:00 pm.

8. Empresa: **SERVICONFOR LTDA.**

Correo electrónico: johanna.ramirez@serviconfor.com

Representante (Apoderado o Autorizado): **JOHANNA RAMIREZ GALVIS**

Teléfono: **7 43 07 73 Ext 402**

OBSERVACIÓN No. 1: *“Cuando requieren supervisor dice que cantidad 2 y el perfil: tecnólogo en área a fin de la seguridad y vigilancia. ¿A qué se refieren específicamente? Solicitamos se acepte que dicha persona sea bachiller y el curso de supervisor que acredita que tiene los conocimientos necesarios para desarrollar el cargo al igual la experiencia lo acredita como personal idóneo.”*

RESPUESTA: Se acepta la observación y por consiguiente se modifican los requisitos mínimos para los supervisores en el numeral 3.5.3. así:

Bachiller o técnico en carreras administrativas con la capacitación exigida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para el cargo de supervisor, lo cual deberá ser acreditado.

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES